



Ayuntamiento de Castalla



Área: Organos de Gobierno - Plenos, Juntas de gobierno
Ref: TDDR

JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, Secretario del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de CASTALLA (Alicante),

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter ordinario el día cuatro de abril de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

6º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN

/.../

6.8.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2017 AL JUDO CLUB CASTALLA

Visto el escrito presentado por D^a. Vanesa Arenas Comeron, con DNI 46852944N, con RE 2569/2017 en fecha 23/3/2017, en nombre del JUDO CLUB CASTALLA, con CIF G54163753, por el que se solicita el abono de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2017.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2017 se señala expresamente al "CLUB DE JUDO CASTALLA" como beneficiario de una subvención por importe de 3.000 euros para arbitraje, organización de pruebas, material deportivo, desplazamientos y gastos federativos.

Se fiscaliza favorablemente por la Intervención recomendando la aprobación de unas Bases Generales de Subvenciones donde, entre otras, se regule el pago anticipado de las subvenciones de concesión directa, si así se estima oportuno.

Vista la justificación de la subvención concedida al Club interesado en el ejercicio anterior.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Consta la asociación solicitante inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 22.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2016 aprobado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 43 de fecha 11/02/2016, cuya vigencia debe entenderse prorrogada para este ejercicio 2017 en función de lo dispuesto en el CAPÍTULO 3 (*VIGENCIA, FINANCIACIÓN Y PAGO*) de dicho Plan.

Visto el correspondiente documento contable AD nº 987 emitido por la Interventora en fecha 16 de Febrero de 2017.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL); y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las atribuciones que los artículos 21.1 y 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales confieren a la

NOMBRE: Jordi Alfred Francés Conejero
Antonio Bernabeu Bernabeu
PUESTO DE TRABAJO: Secretario
Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/04/2017
05/04/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 340C49552A681B6E0E14924746CC7168BD291E1
A99DB01D1B98002469B285F97D0B6E5457CFAD1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2A0AD09878594A84D83



Alcaldía-Presidencia, y atendiendo a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local efectuada por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 275/2015, de 29 de junio, y a la base 34 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago al JUDO CLUB CASTALLA de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2017 por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con destino al pago de arbitraje, organización de pruebas, material deportivo, desplazamientos y gastos federativos.

SEGUNDO.- Advertir al Club interesado que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 31/3/2018 y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Club interesado y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos."

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Bernabeu Bernabeu

EL SECRETARIO
Jordi Alfred Francés Conejero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
340C495522A681B6E0E14924746CC7165BD291E1
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
04/04/2017
05/04/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Jordi Alfred Francés Conejero
Antonio Bernabeu Bernabeu

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2A0AD09878594A84D83

